

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, (CONTR/2026/64505).

EXPEDIENTE: CONTR/2026/64505

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.762,72 €)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.492,85€)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900047219 G/46B/21200/29 01

Se emite el siguiente informe por parte de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, al amparo de las previsiones del artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP:

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

El Instituto Andaluz del Deporte (IAD) es un organismo dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Su misión principal es el desarrollo, promoción y mejora del deporte en Andalucía, especialmente a través de la formación, investigación y apoyo técnico a profesionales del sector deportivo. Es responsable de la gestión y mantenimiento de sus instalaciones.

Para el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz del Deporte dispone de una sede sita en Avenida Santa Rosa de Lima, 5, cuyas instalaciones debe mantener en perfecto estado de mantenimiento, con el fin de asegurar la buena ejecución de sus actividades propias y garantizar la permanente disponibilidad y operatividad con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad y eficiencia del servicio y garantizar la seguridad y confortabilidad del personal y personas usuarias.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de elevación instalados en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, conformados por un ascensor, un montacargas y dos plataformas de elevación.

Resulta de interés para el Instituto Andaluz del Deporte, centro dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte, adscrito a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación en actividad física y deporte que le son atribuidas por su Decreto 48/2013, de 16 de abril, de competencias, estructura y funcionamiento; El Instituto Andaluz del Deporte debe tener sus

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/02/2026 11:27:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3e2K0Q3Hjlt81TDMrKpudw0T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y, por ello, se debe garantizar el correcto estado de conservación y funcionamiento de los equipos elevadores, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas en la normativa vigente, en especial en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

En virtud de lo anterior y, dado que, actualmente, el Instituto Andaluz del Deporte carece de los medios materiales y personales necesarios para acometer el citado servicio, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

En virtud de lo anterior, el área técnica responsable ha procedido a analizar los medios humanos y materiales disponibles en el Instituto Andaluz del Deporte:

- **Recursos humanos:** El Instituto no cuenta con personal técnico especializado en el mantenimiento de aparatos elevadores, ni con la habilitación profesional requerida para la ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo. Para ejercer la profesión de conservador de ascensores deben cumplirse los requisitos que se establecen en el artículo 8 de la ITC AEM 1 'Ascensores', aprobada por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril. El/la personal conservador/a de ascensores es la persona física que tiene conocimientos suficientes para desempeñar las actividades de mantenimiento y modificaciones importantes a que se refiere esta ITC. El/la personal conservador/a de ascensores deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa conservadora de ascensores habilitada.
- **Recursos materiales:** No se cuenta con las herramientas suficientes para la gestión eficiente de los equipos de elevación.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los medios humanos y técnicos actualmente disponibles en el Instituto Andaluz del Deporte no permiten la realización de los servicios requeridos. Vista la necesidad de contratación expuesta en el informe razonado con fecha de firma de 23 de febrero de 2026, se concluye que es imprescindible proceder a una contratación externa para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de elevación, mediante la formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE
Fdo.: Carlos Jesús Gámez Ortega

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/02/2026 11:27:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3e2K0Q3Hjlt81TDMrKpudw0T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	